

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA POR VIDEOCONFERENCIA
DE LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las doce horas del día quince de abril de dos mil veintiuno, el Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, integrantes del Pleno de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con la participación del Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado, previa convocatoria, sesionaron por videoconferencia a través de la plataforma tecnológica *"Microsoft Teams"*.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 49, 53, fracciones I, IV, X y 129, párrafo segundo, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los Acuerdos Generales de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 4/2020 y 8/2020, por los que se emiten los lineamientos aplicables para la resolución de los medios de impugnación a través del sistema de videoconferencias y se reanuda la resolución de todos los medios de impugnación, respectivamente, así como los Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, relativos a la adopción de un medio electrónico idóneo para la discusión y resolución con presencia remota de los asuntos jurisdiccionales de su competencia y se reanuda la resolución de todos los medios de impugnación de su

competencia, respectivamente, se elabora la presente acta.

El Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales saludó a los participantes y, sin mayor preámbulo dio inicio a la sesión pública de resolución por videoconferencia de la Sala, solicitando al Secretario General de Acuerdos constatar la existencia de *quórum* legal y diera cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina

Alvarado: “Con gusto Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales.

Hago constar que además de usted se encuentran enlazados vía remota a esta videoconferencia la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, quienes con su participación integran el *quórum* requerido para sesionar válidamente, conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, le informo a este Pleno que serán objeto de resolución 4 juicios ciudadanos, 4 juicios electorales y 1 juicio de revisión constitucional electoral, con las claves de identificación, actores y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión por videoconferencia, fijado oportunamente en los estrados de la Sala Regional de la que formamos parte y publicado en la página de internet de este Tribunal.”

Para continuar, el Magistrado Presidente agradeció al Secretario General de Acuerdos y puso a consideración del Pleno el orden que se propone para la discusión y resolución de los asuntos, solicitando manifestar de viva voz si hubiere conformidad.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: “A favor”.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: “A favor Presidente”.

Magistrado Jorge Sánchez Morales: “A favor también”.

Posteriormente, el Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales declaró aprobado el orden de asuntos para la sesión por videoconferencia.

Acto seguido, el referido Magistrado Presidente solicitó al Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado rindiera la cuenta relativa al proyecto de resolución de los juicios electorales 18 y 21, así como del juicio ciudadano 89, todos de este año, turnados a la Ponencia de la Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: “Con autorización del Pleno.

Doy cuenta con el proyecto de resolución de los juicios electorales 18 y 21, así como el juicio ciudadano 89, todos de este año, los dos primeros promovidos por Antonio Rodríguez Sosa y el Partido Duranguense, y el tercero por Karla Mayela Moreno Barrón, contra la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Durango, en el expediente del juicio electoral local 8 y su acumulado juicio ciudadano local 3 del presente año, que determinó modificar la resolución del Instituto Electoral de la referida entidad, que había sancionado tanto al Partido Duranguense como al mencionado ciudadano por

la comisión de actos constitutivos de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Se propone declarar infundados e inoperantes los agravios vertidos por el Partido Duranguense y por Antonio Rodríguez Sosa, toda vez que, como se detalla en la propuesta, se considera adecuado el actuar del tribunal responsable al aplicar la normatividad estatal, como la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de este Tribunal Electoral, relacionada con la protección de las mujeres para una vida sin violencia, la obligación de juzgar con perspectiva de género y los elementos constitutivos de la figura de violencia política contra las mujeres en razón de género.

En ese tenor, en el proyecto se considera igualmente acertado lo resuelto por el tribunal responsable, al confirmar la actualización de la infracción consistente en violencia política contra las mujeres en razón de género, por parte de los actores de los juicios electorales, en la forma y términos que fue establecido por el Instituto local al resolver el procedimiento sancionador ordinario local.

Finalmente, se califica como fundado el agravio de la ciudadana actora mediante el cual controversió lo resuelto por el tribunal responsable en el sentido de modificar lo relativo al órgano que debería imponer la sanción correspondiente al representante del Partido Duranguense por la comisión de violencia política contra las mujeres en razón de género, pues opuestamente a lo establecido en el acto reclamado, se considera adecuada la fundamentación utilizada para ello por parte del Instituto local.

Por tanto, se plantea revocar parcialmente la sentencia impugnada para el efecto de dejar subsistente la resolución primigenia del procedimiento sancionador ordinario emitida por el citado instituto.

Fin de la cuenta."

A continuación, el Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales agradeció al Secretario General de Acuerdos y puso a consideración del Pleno el proyecto de cuenta. Asimismo, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario General de Acuerdos recabara la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: "Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez."

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: "Son mis propuestas."

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: "Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera."

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: "Hago más las propuestas Secretario."

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: "Magistrado Jorge Sánchez Morales."

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: "A favor de las propuestas Secretario."

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: “Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad.”

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: “En consecuencia, esta Sala resuelve en los juicios electorales 18 y 21, así como en el juicio ciudadano 89, todos de este año:

PRIMERO. Se acumulan los juicios conforme se indica en la sentencia, debiendo glosar copia certificada de los puntos resolutivos del fallo a los expedientes acumulados.

SEGUNDO. Se revoca parcialmente la resolución impugnada, para los efectos precisados en la sentencia.”

Para continuar, el Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales solicitó al Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado rindiera la cuenta relativa a los proyectos de resolución de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 136 y 143, ambos de este año, turnados a la Ponencia del Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: “Con su autorización.

Doy cuenta con el juicio presentado por una persona adulta mayor, con la clave JDC-136 de este año, a fin de controvertir la improcedencia de expedirle su credencial para votar con fotografía, al acudir fuera del plazo previsto para ello.

En el proyecto se propone declarar fundado su agravio, toda vez que la parte actora sí acudió dentro del plazo y fue el llenado del formato de la instancia administrativa, lo que motivó la improcedencia, pero no la fecha de inicio de su trámite.

Por ello, la Ponencia propone revocar el acto impugnado, para los efectos y dentro de los plazos detallados en la consulta.

Por otra parte, doy cuenta con el proyecto de sentencia correspondiente al juicio ciudadano 143 de este año, promovido para controvertir la resolución emitida por la Vocal del Registro Federal de Electores de la 05 Junta Distrital Ejecuta del INE en el Estado de Baja California, en la que declaró improcedente su solicitud de expedición de credencial de elector, por presentarla fuera del plazo establecido.

En el proyecto, se propone declarar infundado el agravio planteado por el actor, ya que contrario a lo que afirma, éste no cumplió con los trámites y requisitos necesarios para obtener su credencial para votar, pues asistió a solicitarla el 26 de marzo pasado, cuando el plazo establecido por el Consejo General del INE, concluyó el 10 de febrero anterior, resultando evidente que acudió fuera de tiempo.

Es por ello que se propone confirmar el acto impugnado.

Fin de las cuentas.”

Enseguida, el Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales agradeció al Secretario General de Acuerdos y puso a

consideración del Pleno los proyectos de cuenta. Asimismo, al no haber intervenciones, solicitó al Secretario General de Acuerdos recabara la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: “Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.”

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: “A favor de las propuestas.”

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: “Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.”

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: “Reitero las propuesta.”

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: “Magistrado Jorge Sánchez Morales.”

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: “A favor de los proyectos Secretario.”

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: “Magistrado Presidente, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.”

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: “En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 136 de este año:

ÚNICO. Se revoca la resolución impugnada, para los efectos y en los plazos precisados en la ejecutoria.

Asimismo, este órgano jurisdiccional resuelve en el juicio ciudadano 143 de este año:

ÚNICO. Se confirma el acto impugnado.”

Posteriormente, el Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales solicitó al Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado rindiera la cuenta relativa a los proyectos de resolución del juicio ciudadano 149 y del juicio de revisión constitucional electoral 25, ambos de este año, turnados a su Ponencia.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: “Con su autorización.

Doy cuenta con el proyecto de resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales 149 de 2021, promovido por Martha Alicia Arreola Martínez, por derecho propio, a fin de impugnar del Tribunal Electoral del Estado de Durango, la resolución de 26 de marzo pasado, dictada en el juicio electoral local 17 de este año y acumulado, que, entre otras cuestiones, revocó el acuerdo 23 del mismo año emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de la referida entidad, a efecto de que se lleve a cabo el trabajo de campo relativo a la solicitud de registro de la agrupación política estatal “Sociedad Unida en Movimiento Activo”.

En el proyecto que se somete a su consideración se propone confirmar la sentencia impugnada toda vez que los agravios expresados devienen infundados.

Se arriba a tal conclusión, toda vez que contrario a lo manifestado por la enjuiciante, el tribunal responsable sí hizo una ponderación de los derechos políticos de los afiliados a la agrupación y del derecho a la salud de las personas implicadas en el proceso de trabajo de campo y visitas domiciliarias.

En efecto, la responsable ordenó que las actividades del trabajo de campo se lleven a cabo no inmediatamente, sino cuando las condiciones sanitarias lo permitan y cuando así se estime conveniente por parte del Consejo General del Instituto Electoral de Durango y, razonó que en virtud de que las labores de campo implican contacto directo entre personas y movilidad de éstas, dichas tareas deben realizarse siguiendo los protocolos de higiene para mitigar el contagio y propagación del virus.

A continuación, doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio de revisión constitucional electoral 25 de este año, promovido por el partido Nueva Alianza Baja California Sur, a fin de impugnar la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la referida entidad, que sobreseyó el recurso de apelación interpuesto por el referido instituto político, al considerar que el acto impugnado no constituye un acto definitivo y firme que pueda ser objeto de análisis en el referido medio de impugnación.

En el proyecto se considera que la sentencia emitida por la autoridad responsable se encuentra apegada a derecho, porque, en efecto, el acto que controvierte el actor es la resolución emitida por el Instituto Electoral de la citada entidad, dentro del procedimiento de verificación del cumplimiento del número mínimo de

personas afiliadas a los partidos políticos locales en la entidad para la conservación de su registro, que es una etapa dentro del diverso procedimiento de pérdida de registro de los partidos políticos locales, por lo que se trata de un acto preparatorio que tiene como finalidad proporcionar elementos para la decisión final.

Por tanto, en la propuesta se considera que los agravios hechos valer resultan infundados, pues no asiste razón al actor cuando indica que, de forma ilegal, el tribunal local sobreseyó el recurso de apelación interpuesto al considerar que el acto impugnado no tiene el carácter de definitividad y firmeza.

De igual manera, resulta infundado lo alegado por el actor en el sentido de que la sentencia impugnada le restringe su derecho de acceso a la justicia, pues en los Lineamientos para determinar la pérdida de registro de los partidos políticos locales de Baja California Sur, se contempla una nueva oportunidad para que el promovente este en posibilidad de manifestar lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofertar los medios probatorios que considere necesarios, previo a la emisión de la resolución final que determine la pérdida o no del registro del partido.

Por lo anterior, es que se propone confirmar la resolución impugnada.

Fin de la cuenta.”

Enseguida, el Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales agradeció al Secretario General de Acuerdos y puso a consideración del Pleno los proyectos de cuenta. Asimismo, al no

haber intervenciones, solicitó al referido Secretario General recabara la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: “Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.”

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: “A favor de las propuestas.”

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: “Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.”

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: “Acompaño las propuestas.”

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: “Magistrado Jorge Sánchez Morales.”

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: “Con los proyectos de cuenta Secretario.”

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: “Magistrado Presidente, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad.”

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: “En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio ciudadano 149 y en el juicio de revisión constitucional electoral 25, ambos de este año, en cada caso:

ÚNICO. Se confirma la resolución impugnada en lo que fue materia de controversia.”

Finalmente, el Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales solicitó al Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado rindiera la cuenta relativa a los proyectos de resolución de los juicios electorales 26 y 28, ambos de este año, turnados a la Ponencia del Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera y a su Ponencia.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: “Con su autorización.

Doy cuenta con el proyecto de resolución relativo al juicio electoral 26 de este año, promovido por Miguel Francisco Genesta Sesma y Juan Jesús Aragón Ramírez, en su calidad de Presidente Municipal y Tesorero del Ayuntamiento de Empalme, Sonora, respectivamente, por el que combaten la sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, en la que resolvió sendos juicios ciudadanos locales y ordenó al citado Ayuntamiento, cubrir los montos por concepto de indebida deducción de remuneraciones, por supuestas inasistencias a sesiones de cabildo, así como por dietas y aguinaldos de diversos regidores de dicho municipio.

En la consulta, se propone desechar el juicio ante la falta de legitimación de los actores, toda vez que quienes promueven son el Presidente Municipal y Tesorero de un Ayuntamiento, mismos que fungieron como autoridad responsable en la instancia local; por lo que cobra aplicación el supuesto de improcedencia a que se refiere la jurisprudencia 4 de 2013 de la Sala Superior de este Tribunal, sin que en el caso se encuentren en algún supuesto de excepción.

En consecuencia, se considera actualizada la causal de improcedencia contemplada en el artículo 10, párrafo 1, inciso c), de la Ley de Medios, siendo la propuesta desechar el medio de impugnación.

Asimismo, doy cuenta con el juicio electoral 28 de este año, promovido para controvertir la resolución del Tribunal Electoral local de Jalisco, que resolvió la queja por actos anticipados de precampaña presentada por Ricardo Ramírez Ruelas, en la que el referido órgano determinó como inexistentes los actos anticipados respecto de Arturo Eliud Saldaña Vázquez en su carácter de aspirante a presidente municipal en Tecolotlán, Jalisco.

La consulta propone desechar la demanda por extemporánea.

Lo anterior, ya que según confiesa el actor y se observa en las constancias de notificación personal, tuvo conocimiento del acto reclamado el día 31 de marzo de este año, sin embargo, presentó su escrito de impugnación hasta el 5 de abril, lo que implica que transcurrieron 5 días entre la fecha que conoció la resolución y la presentación de demanda.

Por tanto, si la ley adjetiva electoral federal exige la presentación dentro del plazo de 4 días a que se tenga conocimiento o sean notificados de conformidad con la ley de la materia, es incuestionable la extemporaneidad; además, no hubo reproche contra la notificación personal, por lo que debe ser considerada válida para computar el plazo.

Fin de las cuentas.”

Enseguida, el Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales agradeció al Secretario General de Acuerdos y puso a consideración del Pleno los proyectos de cuenta. Asimismo, al no haber intervenciones, solicitó al referido Secretario recabara la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: “Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.”

Magistrada Gabriela del Valle Pérez: “A favor.”

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: “Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.”

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: “Con los proyectos.”

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: “Magistrado Jorge Sánchez Morales.”

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: “Con los proyectos de cuenta Secretario.”

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: “Magistrado Presidente, le informo que los proyectos fueron aprobados por unánimemente.”

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: “En consecuencia, esta Sala resuelve en los juicios electorales 26 y 28, ambos de este año, en cada caso:

ÚNICO. Se desecha de plano la demanda.

Secretario, informe si existe algún otro asunto pendiente para esta sesión por favor.”

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: “Magistrado Presidente, le informo que conforme al orden del día no existe otro asunto que tratar.”

En consecuencia, agotados los puntos de esta sesión, siendo las doce horas con veintiocho minutos del quince de abril de dos mil veintiuno y previa certificación que el Secretario General de Acuerdos efectuó de las votaciones obtenidas, el Magistrado Presidente declaró cerrada la sesión de resolución por videoconferencia del día de la fecha, agradeciendo a quienes siguieron la transmisión a través de las redes sociales.

Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el Magistrado Presidente de esta Sala Regional Guadalajara, Jorge Sánchez Morales, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez, el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera y el Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto, así como el transitorio segundo, del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación

en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre:Jorge Sánchez Morales
Fecha de Firma:22/04/2021 01:32:30 p. m.
Hash:✔YtuIKIpijTYp59+T/HiDBQCPmb/Db66NvhrjpMtf8KM=

Magistrada

Nombre:Gabriela Eugenia Del Valle Pérez
Fecha de Firma:22/04/2021 01:32:48 p. m.
Hash:✔G0poLBv6xZ1ns0li04RPvhNOfCKWvTUPrZyqzbLEJyU=

Magistrado

Nombre:Sergio Arturo Guerrero Olvera
Fecha de Firma:22/04/2021 01:55:00 p. m.
Hash:✔+8nnkPmVn7EKmANaL0tcj5tXnFn8I3ggqYaoUEqpp9kY=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Juan Carlos Medina Alvarado
Fecha de Firma:22/04/2021 01:06:00 p. m.
Hash:✔YC+eH4ynLvY096U/PL0MP5hjlLYbFHJ24ylo0fPjOY=